

**ADMINISTRACIÓN AUTONÓMICA****JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN****SERVICIO TERRITORIAL DE INDUSTRIA, COMERCIO Y TURISMO**

RESOLUCIÓN de fecha 26 de abril de 2016, del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de la Junta de Castilla y León en Soria, de autorización administrativa y aprobación de proyecto de línea aérea de media tensión y línea subterránea de media tensión "02-Sur" de la S.T.R. "Golmayo" (4192) A 13,2 KV, nuevo C.T.I.C. de 250 KVA, reforma de la red de baja tensión existente y desguace del C.T.I.A. "Herreros" en el término municipal de Herreros-Cidones (Soria). Expediente IE/AT/77-2015.

ANTECEDENTES DE HECHO

El expediente ha sido instruido por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a petición de la empresa Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la cual se realizó mediante escrito de fecha 16 de noviembre de 2015.

Durante la tramitación del expediente no han sido presentadas alegaciones, ni existen condicionados.

Previo tramitación se emite propuesta de resolución de fecha 25 de abril de 2016 por parte de la Sección de Industria y Energía del Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo.

FUNDAMENTOS DE DERECHO

Teniendo en cuenta que este Servicio Territorial, es competente para resolver este expediente, según establece el Decreto 156/2003, de 26 de diciembre, por el que se atribuyen y desconcentran competencias en los Órganos Directivos Centrales de la Consejería de Economía y empleo y en los Delegados Territoriales de la Junta de Castilla y León y Resolución de 27 de enero de 2004 de la Delegación Territorial de la Junta de Castilla y León en Soria, por la que se delegan determinadas competencias, en el Jefe del Servicio Territorial competente en materia de industria, energía y minas.

La normativa aplicable es:

- Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico.
- Decreto 127/2003, de 30 de octubre, por el que se regulan los procedimientos de autorizaciones administrativas de instalaciones de energía eléctrica en Castilla y León.
- Real Decreto 1955/2000, por el que se regulan las actividades de transporte, distribución, comercialización, suministros y procedimientos de autorización de instalaciones de energía eléctrica de 1 de diciembre, que la desarrolla.

Este Servicio Territorial, RESUELVE:

1.- AUTORIZAR a Iberdrola Distribución Eléctrica, S.A.U., la instalación eléctrica descrita. Esta autorización se concede de acuerdo con la Ley 24/2013, de 26 de diciembre, del Sector Eléctrico, con el Real Decreto 223/2008, de 15 de febrero, por el que se aprueban Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en líneas eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-LAT 01 a 09, con el Real Decreto 337/2014 de 9 de mayo por el que se aprueba en el Reglamento sobre condiciones técnicas y garantías de seguridad en instalaciones eléctricas de alta tensión y sus instrucciones técnicas complementarias I.T.C.-RAT 01 a 23 y con el Reglamento electrotécnico de baja tensión y sus instrucciones técnicas complementarias (R.D. 842/2002 de 2 de agosto).



2.- APROBAR el proyecto de ejecución de la instalación eléctrica, cuyas principales características son las siguientes:

Modificación de la línea eléctrica aérea de media tensión simple circuito existente denominada "02-SUR" de la S.T.R. "Golmayo" (4192) a 13,2/20 kV, con conductor desnudo Al-Ac LA-56, consistente en:

- Instalación de una nueva torre metálica nº 24.634 tipo C-2000/12E y retensado de cable entre el apoyo nº 64 existente y nuevo apoyo proyectado. Desmontaje del apoyo de hormigón existente nº 605 y de 34 m de conductor LA-56.

- Instalación de línea eléctrica subterránea de media tensión a 13,2/20 kV, con conductor Al+H16 tipo HEPRZ1 y sección 1x50 mm². Con inicio en el apoyo proyectado nº 24.634 y final en el centro de transformación proyectado. Longitud 25 metros.

- Instalación de centro de transformación de intemperie compacto denominado "Herreros-Nuevo" (902514451) de 250 kVA, para suministro en 230/400 V con relación de transformación 20.000/400 V y cuadro de baja tensión de dos salidas.

- Instalación de línea aérea subterránea de baja tensión a 400/230 V, con conductor de aluminio tipo XZ1 con sección 1x95 mm², para los 3 circuitos subterráneos y sección 1x50 mm², para las acometidas subterráneas, y conductor de aluminio tipo RZ, con sección 3x(1x95)+1x54,6 mm² e instalación de dos postes de hormigón tipos HV 630/9 y HV 630/11, para un circuito de 170 metros. Con inicio en el centro de transformación proyectado que final en la conexión con la red de baja tensión aérea subterránea existente.

- Desmontaje de centro de transformación existente CT "Herreros" (100627580) de 100 kVA, de 6 aisladores de vidrio, 2 postes de hormigón y 1 cruceta metálica, 35 m de conductor Al-Ac LA-56 y 390 m de haz de cables de baja tensión.

3.- ESTABLECER LAS CONDICIONES SIGUIENTES:

3.1 El plazo de puesta en marcha será de 6 meses, contados a partir de la Resolución.

3.2 Por el Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo se comprobará si en la ejecución del proyecto se cumplen las condiciones impuestas por los Reglamentos, para lo cual, el titular dará cuenta del comienzo de los trabajos.

3.3 El titular de las instalaciones dará cuenta a la terminación de las obras al Servicio Territorial de Industria, Comercio y Turismo de Soria, a efectos del reconocimiento definitivo y extensión del acta de puesta en servicio.

3.4 La Administración dejará sin efecto la Resolución, en cualquier momento que se observe el incumplimiento, por parte del titular, de las condiciones impuestas en ella.

3.5 El titular de la instalación tendrá en cuenta, para su ejecución, los condicionados que le han sido establecidos por otros Organismos, los cuales han sido puestos en su conocimiento y aceptados expresamente por el mismo.

4.- AUTORIZAR a la empresa eléctrica suministradora para que con arreglo al proyecto aprobado se realice la conexión con sus instalaciones, a fin de que a la hora de extender el acta de Puesta en Marcha y autorización de funcionamiento estén las instalaciones totalmente ejecutadas y probadas.

Esta Resolución se dicta sin perjuicio de que el interesado obtenga cualquier otra autorización que la legislación vigente establezca, de acuerdo con otras disposiciones que resulten aplicables, que sean competencia de otros Organismos y/o Administraciones.

BOPSO-104-10092018



Contra la presente Resolución, que no pone fin a la vía administrativa, cabe interponer recurso de alzada ante el Ilmo. Sr. Director General de Energía y Minas, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a la publicación de la presente, conforme a lo dispuesto en los artículos 114 y 115 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, modificada por la Ley 4/1999, de 13 de enero.

Soria, 5 de mayo de 2016.– La Jefa del Servicio, Araceli Conde Lázaro.

1854

BOPSO-104-10092018